

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso con el memorial a través del cual solicitan el secuestro del inmueble embargado en este proceso.

Santa Marta, 31 de agosto de 2020

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E 20.0008.00  
Ejecutante: Banco Davivienda  
Ejecutado: Fernando Rodríguez Pacheco

Santa Marta, Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

En consideración a que fue acreditada la inscripción del embargo ordenado en el presente proceso, y a lo estipulado en el Decreto No. 098 del 10 de abril de 2018, emanado de la Alcaldía Distrital, comisionese al señor Alcalde de la Localidad Tres del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de esta ciudad, para realizar la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la carrera 3 No. 130-60, Edificio multifamiliar Two Towers propiedad horizontal, Apto. Twg No. 1109 tipo C piso 11 Green, en el sector de Bello Horizonte, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 080-134623. Líbrese Despacho comisorio según lo dispone el inciso 1º del Art. 39 del C.G.P.; adjúntese copia del folio de matrícula correspondiente y de la escritura pública de adquisición del deudor aquí ejecutado. Para que actúe en calidad de secuestre se nombra a GLENIS JIMÉNEZ BARROS, quien figura en la lista de los auxiliares de este Juzgado. Comuníquesele que estará obligada a concurrir, so pena que se le imponga multa de 10 a 20 smlm.

Tal designación sin perjuicio de que las partes de común acuerdo, antes o después de practicada la diligencia, podrán designar secuestre, como lo prevé el numeral 2º del Art. 595 del C.G.P.

Adviértase al comitente que deberá adelantar las diligencias aún sin la comparecencia del secuestre, si la parte ejecutante así lo solicita, en cuyo caso lo dejará en manos del ocupante si lo tiene exclusivamente para la vivienda del ejecutado, quedando éste en calidad de secuestre, lo que también será posible aunque concurra la secuestre.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,



MÓNICA GRACIAS CORONADO